resolución(e) Nº

vistos:

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones:
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290.
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica.
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta Nº 394, de fecha 26 de agosto de 2.021, que complementa la Resolución (e) Nº 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

considerando:

- Que, mediante Oficina de Partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E3420/2023, por parte de la empresa Constructora Maibac Limitada, R.U.T. 76.130.744-4, representada para estos efectos por don Roberto Alex Pinto Campos, R.U.T. 11.884.623-0, Administrador de Obra, solicitando la suspensión de tránsito en la vía pública por trabajos de construcción de refuerzo de colector que se emplazará en vereda oriente de calle "Los Pimientos", comuna de Coquimbo;
- El Informe Técnico Nº 135 de fecha 23 de marzo de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Coquimbo, que señala que no ve inconvenientes para que se pueda suspender el tránsito en las condiciones que dicho documento indica, en calle Los Pimientos, entre Avda. Los Clarines y Avda. El Sauce, desde el 03/04/2023 hasta el 18/09/2023, por motivo de "Licitación Pública WS3496784232 Refuerzo Colector El Sauce, calle Los Clarines y Los Pimientos, Coquimbo";



 Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo;

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

| Vía | Tramo | Fecha | Horario | Motivo | Tipo de Suspensión |
|------------------------|-------------|--|------------|--|--------------------|
| Calle Las Pimientos | (laringe v | Desde 03/04/2023 hasta 18/09/2023 | Continuado | Trabajos de construcción de refuerzo de colector Dn 560 mm, que se emplazará por vereda oriente de Calle Los Pimientos. | Media calzada |

- 2. La suspensión de tránsito de vehículos en las calles y pasajes que intersectan a Avda. Los Pimientos, en el tramo y período de tiempo señalado en el cuadro anterior, se efectuará por avance de acuerdo a la Programación de Rotura de Calzadas presentada, desde Pje. Las Vertientes Pje. Las Espigas Pje. Los Bellotos Calle Las Violetas Pje. Los Laureles Pje. Los Tilos Calle Las Orquídeas Calle Dracelas Pje. Jorge Brañes Pje. Luis Ávalos y Av. El Sauce.
- 3. El responsable deberá cumplir lo señalado en el Informe Técnico Nº 135, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Coquimbo, y el Plan de Señalización Seguridad Vial, Proyecto "Refuerzo colector aguas servillas calle Los Clarines y calle Los Pimientos, Comuna de Coquimbo", Anexo Plan de Señalización de Intervención de Calzadas Calles Perpendiculares a Avda. Los Pimientos, Coquimbo 2023, presentado en E3420/2023 y que forma parte integral de la presente Resolución.
- 4. El responsable dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 96° del DFL N° 1 que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290, en el cual se señala que "el que ejecute trabajos en la vía pública estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos, conforme al Manual de Tránsito. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos". La señalización deberá regirse de acuerdo con el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
- **5.** El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
- 6. Se establece que el responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución.

- 7. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Coquimbo, para llevar a buen término esta obra y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores y ciclistas y vehículos.
- 8. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

anótese, comuníquese y publíquese

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"